

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE COMPRADORES INTERNACIONALES PARA RUEDA DE
NEGOCIOS “PERÚ MODA: JOYAS, CALZADO & ACCESORIOS”

1. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo con la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, no se encuentra en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento de Industria de la Vestimenta y la Decoración de la Subdirección de Promoción Comercial.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del servicio de identificación de compradores internacionales de moda para la Rueda de Negocios “Perú Moda: Joyas, Calzado y Accesorios” 2024.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al incremento de oportunidades comerciales, con la identificación de compradores especializados para la oferta exportable de joyería, calzado y accesorios, del segmento adulto en Estados Unidos, con la finalidad que tengan reuniones de negocios con las empresas peruanas.

5. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Centro de costo: - Departamento de la Industria de la Vestimenta y Decoración

Ápex: 0197.2024 Rueda de Negocios de Calzado y Accesorios

6. ANTECEDENTES

La Rueda de Negocios " Perú Moda: Joyas, Calzado y Accesorios", promoverá el incremento de las exportaciones de las líneas de joyería, calzado y accesorios. El evento se realizará el 13 y 14 de junio del 2024 y las empresas participantes serán:

1. Compradores especializados de la línea de joyería, calzado y accesorios B2B de EE.UU.
2. Empresas exportadoras o con potencial exportador de las líneas de joyería, calzado y accesorios.

Estados Unidos, es el principal destino para las exportaciones peruanas con una participación del 90% de los envíos del sector de la Industria de la Vestimenta. Asimismo, en el calendario americano “junio” es una fecha propicia para introducir la oferta peruana previo a los principales shows en ciudades importantes como New York.

Finalmente, el evento tiene como objetivo el incremento de las exportaciones en las líneas de joyería, calzado y accesorios, bajo la estrategia de penetración de mercado, según POI 2024. Asimismo, incrementar la base de datos de compradores, de los mercados priorizados.

Los 2 distritos de venta de joyería más importantes se encuentran ubicados en New York (costa este) y Los Ángeles (costa oeste), por lo cual los compradores circunscritos en los alrededores de dichas

ciudades son los más interesantes para vincular con el evento. Exceptuando la zona de Florida, por ejemplo, para el desarrollo de este servicio.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de identificación de compradores internacionales de moda para la Rueda de Negocios “Perú Moda: Joyas, Calzado y Accesorios”, para incrementar las exportaciones de las líneas de joyería y calzado & accesorios.

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Alcance del evento: el evento se realizará el 13 y 14 junio de 2024, en Lima – Perú.

8.1. PERFIL DEL COMPRADOR INTERNACIONAL A IDENTIFICAR CON EL SERVICIO

- Comprador Internacional del segmento B2B, que cuenten con una marca o comercialice productos de la línea de joyería y/o calzados y accesorios, para el segmento medio alto.
- Los compradores B2B deberán representar empresas y/o marcas que venden productos para un cliente final del segmento medio – alto, en EE.UU.
- Los 15 compradores B2B, estarán distribuidos de la siguiente manera:
 - 9 compradores interesados en la línea de calzado y accesorios
 - 6 compradores interesados en la línea de joyería
- La ubicación de dichos compradores deberá estar circunscrita en Estados Unidos, exceptuando el estado de Florida.
- Disponibilidad para viajar en la fecha del evento.

8.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL SERVICIO

- Identificar, convocar, contactar y concretar la participación de 15 compradores especializados de la línea de joyería, calzado y accesorios, del canal B2B, exceptuando el estado de Florida.

Esta actividad incluye:

1. Identificar 30 compradores potenciales para ser convocados a la Rueda de Negocios “Perú Moda: Joyas, Calzado y Accesorios”. El listado debe incluir: Nombre de la empresa, ubicación, productos que compra, si compra o no del Perú, nivel de ventas y calificación crediticia. El Departamento de la Industria de la Vestimenta y Decoración realizará una pre-selección de 15 compradores a los cuales debe convocar y contactar el proveedor.
2. Convocar y contactar a los compradores potenciales, previamente validados por el Departamento de la Industria de la Vestimenta y Decoración, para invitarlos a participar de la Rueda de Negocios “Perú Moda: Joyas, Calzado y Accesorios”.
3. Concretar la participación de los 15 compradores interesados en participar en el evento el 13 y 14 de junio en Lima-Perú. El proveedor, deberá gestionar y constatar que:
 - El participante ha llenado el formulario de registro en la plataforma, utilizada para el evento.
 - Envía su documentación personal para que PROMPERÚ gestione su alojamiento y pasaje aéreo.
 - Realiza su agenda de citas de negocios en la plataforma utilizada para el evento.
4. Elaborar un reporte final, incluyendo lo siguiente:

- A. Resultados de las agendas de negocios de los 15 compradores.
- B. Conclusiones y Recomendaciones

NOTA:

- El proveedor que prestará el servicio coordinará con los responsables del Departamento de Industria de la Vestimenta y Decoración, en relación a los avances y contingencias que se presenten durante el desarrollo del servicio.
- El proveedor deberá tener una comunicación fluida con el comprador participante, para realizar el seguimiento y soporte, vía virtual, telefónico y/o por correo electrónico con la finalidad de facilitar el proceso de registro y agendamiento de citas.
- Es un servicio autónomo por lo que no se ceden mercancías a nombre del proveedor.

8.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con la siguiente experiencia, como mínimo:

- a) Persona jurídica
- b) Ubicado en Estados Unidos, exceptuando el estado de Florida
- c) Como mínimo 2 servicios en los últimos 3 años, relacionados a actividades de: Identificación de empresas o realización de agendas de negocios, todo lo anteriormente mencionado deberá haber sido realizados en el mercado de estados unidos para clientes ubicados en Latinoamérica y como mínimo 1 servicio debe de estar vinculado a la línea de prendas de vestir o joyería o calzado y accesorios.

Acreditación: La experiencia del proveedor será acreditada con constancias o certificados de los servicios realizados o cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia solicitada.

8.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá incluir todos los gastos para el desarrollo del servicio (operativos y administrativos); incluyendo alimentación, alojamiento, seguros (personales y de equipos), entre otros necesarios.
- El trabajo es de exclusividad. El proveedor no podrá hacer uso de cualquier material realizado durante la contratación, fuera de los servicios considerados en el presente documento.

8.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

8.6. PRODUCTO

El proveedor deberá enviar cuatro (4) productos:

PRODUCTO	PERIODO DE ENTREGA
<p>PRODUCTO 01: Presentación de la identificación 30 compradores potenciales, para evaluación por parte de Promperú, el listado debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Nombre de la empresa, ubicación, productos que compra, si compra o no del Perú, nivel de ventas y calificación crediticia. 	<p>Hasta 04 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>

<p>PRODUCTO 02: Avance de las coordinaciones de convocatoria y contacto con los 15 comprados preseleccionados, cantidad de interesados versus no interesados.</p>	<p>Hasta 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>PRODUCTO 03: Avance de las confirmaciones de participación de los 15 compradores interesados en participar en el evento el 13 y 14 de junio en Lima-Perú. Incluyendo estatus, si el participante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ha llenado el formulario de registro en la plataforma, utilizada para el evento. ● Envió su documentación personal para que PROMPERÚ gestione su alojamiento y pasaje aéreo. ● Realizó su agenda de citas de negocios en la plataforma utilizada para el evento. 	<p>Hasta 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>PRODUCTO 04: Reporte final, incluyendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Resultados de las agendas de negocios de los 15 compradores. b) Conclusiones y Recomendaciones 	<p>Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>

El proveedor remitirá todos los productos, a través de la plataforma “Ventanilla Virtual de PROMPERÚ”: <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/> con atención al Departamento de Industria de la Vestimenta y Decoración

8.7. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago en dólares americanos por transferencia bancaria; para lo cual el servicio debe de haberse realizado, presentado el producto 04 y contar con la conformidad del Departamento de Industria de la Vestimenta y Decoración y la Subdirección de Promoción Comercial.

La emisión de la conformidad no superará los 07 días calendario de producida la recepción del Producto 04.

Asimismo, para que proceda el pago, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio

Debe adjuntar:

- a) El correo de notificación de la orden de servicio
- b) Orden de Servicio
- c) Correo de confirmación del registro de la evidencia para pago emitido por la Ventanilla Virtual

8.8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de la Industria de la Vestimenta & la Decoración y la Subdirección de Promoción Comercial. La emisión de la conformidad no superará los 07 días calendario luego de haber entregado el producto final.

8.9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y materiales pertenecientes a PROMPERÚ, los cuales el proveedor, así como su personal, tienen acceso estrictamente confidencial. Una vez iniciado el servicio, el proveedor y su personal, aceptan tácitamente, mantener las reservas del caso y están prohibidos de transmitir esta información a un tercero (natural o legal) sin la expresa autorización escrita de PROMPERÚ.

9. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9.1. OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo
Por no cumplir con la cuota total de compradores solicitados para el servicio	<ul style="list-style-type: none"> • 2% del monto total del contrato por cada (01) comprador no confirmado.

10. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria. Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar y realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato

13. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

15. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el país en PROMPERÚ, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.